



INSTRUCCIÓN 3/04, DE 4 DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, POR LA QUE SE MODIFICAN LA INSTRUCCIÓN 2/17, DE 17 DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, Y LA INSTRUCCIÓN DE 15 DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS COMO CONSECUENCIA DEL CORONAVIRUS, DE APLICACIÓN A LA RECOGIDA DE RESIDUOS, A LA LIMPIEZA VIARIA Y A LOS EQUIPAMIENTOS EN MADRID

Para dar respuesta a las necesidades extraordinarias derivadas de la pandemia del Covid-19, se dieron desde esta Dirección, bajo la habilitación contenida en el Decreto 118, de 14 de marzo de 2020, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, dos Instrucciones de adaptación de los servicios, con el fin de hacer frente a la situación de la mejor manera posible.

En la primera de ellas, la Instrucción de 15 de marzo de 2020, de medidas extraordinarias como consecuencia del coronavirus de aplicación a la recogida de residuos y limpieza viaria en Madrid, se establecieron una serie de servicios prioritarios de obligada prestación, otros no prioritarios de prestación subordinada a los anteriores y otros que debían ser suspendidos. Igualmente se definieron los servicios adecuados de inspección municipal.

En la segunda, la Instrucción 2/17, de 17 de marzo de dos mil veinte, se complementó la anterior para una mejor adaptación a las circunstancias.

Dado que por parte de las autoridades competentes se ha iniciado ya la fase de alivio del confinamiento y vuelta gradual a la normalidad, conocida como fase de “desescalada”, es necesario en consecuencia retornar los servicios y los espacios públicos a su estado normal.

A estos efectos hay que tener en cuenta que ya en el día de hoy, en la actual fase 0, están permitidos los paseos de niños y adultos y la realización de deportes que, en la práctica y al encontrarse los bares, restaurantes, cines, teatros, parques y centros comerciales cerrados, está suponiendo que haya más personas de lo habitual en calles y plazas.

A esto se suma que la no realización de servicios reglados (barridos manuales, mixtos y mecánicos, baldeos etc.) hace que haya en aceras y arroyos una sobre abundancia de hierbas, de semillas y de hojas de árboles que es preciso retirar con la mayor celeridad posible.

Los puntos limpios están cerrados (excepto los fijos para empresas y profesionales) por lo que es de suponer que en los domicilios haya una sobre abundancia de residuos tóxicos y peligrosos a los que hay que dar una opción de depósito adecuada.

Las labores de conservación de mobiliario han estado reducidas a asuntos urgentes, y es necesario retomarlas dándoles un componente de desinfección dirigido a los bancos, que en estos días están teniendo un gran uso y de revisión de áreas infantiles, de mayores y de ejercicio para jóvenes, con miras a que estén a punto cuando se decida su apertura.

Para dar respuesta a todo esto, es necesario incrementar los servicios.



Por todo lo anterior, y conforme a la habilitación contenida en el Decreto 118 de 14 de marzo de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por el que se ordena al Director General de Servicios de Limpieza y Residuos que adopte las medidas necesarias para garantizar los servicios de recogida de residuos, limpieza y mobiliario urbano de seguridad, la presente Instrucción modifica parcialmente las anteriormente citadas adaptándolas a las circunstancias y necesidades antes descritas:

SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA

Se requiere la incorporación del 100% de la plantilla.

Se reestablecen los servicios reglados, barridos manuales y baldeos (dando prioridad a los mixtos sobre los mecánicos) así como los barridos mecánicos, con el objeto de retirar con la mayor rapidez posible la suciedad acumulada. En estos últimos se debe poner especial cuidado en que la barredora siempre pulverice agua para evitar el levantamiento de polvo. Los barridos mixtos con sopladora siguen sin estar autorizados.

Se deben programar actuaciones de desbroce por procedimientos mecánicos de la vegetación que haya brotado en las superficies duras (aceras, alcorques, arroyos, zonas peatonales etc.). La vegetación que haya brotado en terrizos, arriates, jardineras y similares deberá ser eliminada por otro tipo de procedimientos que escapen al contenido de esta instrucción por lo que no se contemplan en ella al entrar en el ámbito de la conservación de zonas verdes.

Se suspenden los servicios de desinfección con jabón en los alrededores de mercados, supermercados, farmacias, estancos, gasolineras, intercambiadores de transporte y similares.

MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS URBANOS

Se requiere la incorporación del 100% de la plantilla para acometer entre otros servicios de desinfección de los bancos situados en vía pública con una frecuencia que, acumulada a la de los camiones nebulizadores, resulte ser de al menos 2 veces por semana.

Se llevarán a cabo actuaciones para la puesta a punto de las áreas infantiles, de mayores y de ejercicio para jóvenes, de tal manera que estén disponibles y se encuentren en buenas condiciones de uso para cuando sea posible abrirlas al público.

Entre estas actuaciones deben encontrarse las siguientes:

- Renovación del certificado anual (si corresponde por fecha).
- Mantenimiento preventivo (limpieza de juegos, eliminación de hierbas, pintado de elementos)
- Mantenimiento del recinto de las áreas.
- Mantenimiento correctivo en caso necesario.



El objetivo es que las áreas no se encuentren en un estado de deterioro que haga que éstas, llegado el momento, no puedan ponerse en servicio en unas condiciones aceptables, o su adecuación suponga un coste significativamente mayor que el que tendría una actuación de mantenimiento preventivo.

RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Se restablece el servicio de puntos limpios móviles.

Para todos los servicios se deberán observar, como se viene haciendo hasta la fecha pero si cabe ahora con más cuidado, ya que se van a incorporar todos los trabajadores, todas las normas de prevención de riesgos laborales, en especial las encaminadas a prevenir el contagio del Covid19, tanto las emitidas por los servicios de prevención de las propias empresas como las emitidas por el Ministerio de Sanidad.

El Director General de Servicios de Limpieza y Residuos

Víctor Manuel Sarabia Herrero

Firmado electrónicamente